



**CAJA RURAL
DE NAVARRA**

Entidad financiera: 3008
Domicilio social:
Pz. De los Fueros 1
31003 Pamplona (Navarra)
Teléfono: 948 16 81 00- Fax: 948 24 45 57

Comisión Nacional de Valores
Mercados Primarios
C/ Edison 4
28006 Madrid

Pamplona, 14 de Febrero de 2017

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro, en nombre y representación de Caja Rural de Navarra, Sociedad Cooperativa de Crédito, en su condición de Director de Tesorería, debidamente facultado al efecto,

CERTIFICA

Que el contenido del Decimoquinto Programa de Pagarés de Caja Rural de Navarra, aprobado y registrado el 14 de Febrero de 2017 por la Comisión del Mercado de Valores, coincide exactamente con el soporte informático adjunto a la presente certificación y

AUTORIZA

A la difusión del contenido del citado Folleto a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Pamplona a 14 de Febrero de 2017.

Fdo. Miguel García de Eulate Martín-Moro
Director Tesorería



**DECIMOQUINTO PROGRAMA de
EMISIÓN DE PAGARÉS de
CAJA RURAL DE NAVARRA**

**SALDO VIVO MÁXIMO 100.000.000,00euros,
ampliable a 200.000.000,00 euros**

El presente Folleto de Base (Anexo XIII del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado de la UE nº 486/2012, de la Comisión de 30 de marzo de 2012)) ha sido verificado e inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 14 de febrero de 2017. Se incorpora por referencia la información relativa al emisor contenida en el Documento de Registro de Caja Rural de Navarra elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004, de 29 de abril de 2004 e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 10 de noviembre de 2016 .

INDICE

I. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES.....	4
II. NOTA DE VALORES	8
1. PERSONAS RESPONSABLES	8
2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES	8
3. INFORMACIÓN ESENCIAL.....	8
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN ...	9
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.....	17
6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN	18
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	18
8. ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO DE REGISTRO.....	19

I. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

Riesgo de emisión de valores con rentabilidad negativa

Los pagarés podrán emitirse sobre la par de forma que el precio de amortización sea inferior al precio de suscripción y el inversor soportará una pérdida (o rentabilidad negativa). En tal situación, el inversor no recobrará el total del importe invertido sino sólo el valor nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.

Riesgos de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión.

Una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, los pagarés emitidos pueden estar negociados a tipos de interés que difieren del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales, pudiendo llegar incluso a cotizarse por debajo del precio de suscripción.

Riesgo de crédito

Es el riesgo de que se ocasionen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte del emisor, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia del mismo.

Los pagarés emitidos están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial de Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. de Crédito quien responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio. A diferencia de los depósitos bancarios, los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos.

A continuación se detalla la evolución de los datos consolidados y auditados del Grupo a diciembre 2014 y 2015. Asimismo se presentan los datos consolidados y no auditados a septiembre 2016:

	Total Recursos Propios Computables (Miles de euros)	Capital de Nivel 1 Ordinario -CET1 (Miles de euros)	Capital de Nivel 2	Ratio de Capital de Nivel 1	Ratio de Capital de Nivel 1 Ordinario (CET1)*	Ratio de Capital Total
Diciembre 2014	839,092	792,083	47,009	15.57%	15.57%	16.49%
Diciembre 2015	913,695	866,998	46,697	15.91%	15.91%	16.76%
Septiembre 2016	922,018	873,207	48,781	15.25%	15.25%	16.11%

*Ratio mínimo exigido de capital exigido en 2016 por Banco de España es de 9,50%

Banco de España comunica Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. de Crédito los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que incluyen la decisión supervisora acerca de los requerimientos de solvencia aplicables a esta entidad durante el ejercicio 2017.

Según dicha decisión, y para el citado período, Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. de Crédito deberá mantener unos ratios mínimos *phased-in* de Common Equity Tier 1 (CET1) del **6,63%** y de Capital Total del **10,13%**.

Estos requerimientos de capital incluyen:

- El requerimiento mínimo de Pilar 1 (4,50% de CET1 y 8,00% de Capital Total)
- El requerimiento supervisor de Pilar 2 (0,88%)
- El colchón de conservación de capital aplicable en 2017 (1,25%)¹

A 30 de septiembre de 2016, Caja Rural de Navarra presentaba, en su versión *phased-in*, un ratio CET1 del **15,25%** y un ratio de Capital Total del **16,11%**. En su versión *fully loaded*, y a la misma fecha, dichos indicadores se situaban en el **16,08%** y el **16,98%**, respectivamente².

Respecto a la evolución de la morosidad de la Entidad, ésta se halla en línea con la evolución de la situación económica general aunque inferior al del sector financiero en su conjunto. A continuación se detalla la evolución de la misma desde diciembre 2014:

	Ratio de morosos	Ratio de cobertura de morosos
Diciembre 2014	4.40%	95.07%
Diciembre 2015	3.41%	113.55%
Septiembre 2016	2.80%	105.69%

¹ Porcentaje transitorio aplicable durante 2017. En 2018 ascenderá a 1,875%, y a partir de 2019 quedará establecido en el 2,50%.

² Ninguno de los datos mencionados en este párrafo incluye los resultados provisionales acumulados de los tres primeros trimestres de 2016.

La financiación a empresas con finalidad promoción y/o construcción inmobiliaria al 30 de septiembre de 2016 asciende a 352.795 miles de euros, lo que supone un 5,26% sobre la cifra de Inversión Crediticia a Otros sectores Privados. El volumen de activos adjudicados en pago de deuda del Grupo Caja Rural de Navarra al 30 de septiembre de 2016 asciende a un total de 84.819 miles de euros.

Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del presente Folleto en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

No hay prevista la formalización de ningún acuerdo de liquidez con ninguna entidad financiera.

Riesgo de variación de la calidad crediticia del emisor

Los valores incluidos en el presente Programa no han sido objeto de calificación ("ratings") por las agencias de calificación de riesgo crediticio. La entidad emisora por su parte, presenta las calificaciones que se detallan a continuación:

Agencia de Rating	Calificación		
	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's	Baa2	P-2	Estable
Fitch Ratings	BBB+	F-2	Estable

El emisor es evaluado por la sociedad de rating Fitch Ratings España S.A.U. Esta sociedad reafirmó el 3 de diciembre de 2015 los ratings de la Entidad (BBB+/F-2) manteniendo estable la perspectiva.

Caja Rural de Navarra también ha sido evaluada por la sociedad de rating Moody's Investors Service España S.A. El 14 de junio de 2016 esta agencia elevó las calificaciones de la entidad, quedando su calidad crediticia en Baa2 con perspectiva estable para el largo plazo y P-2 en el corto plazo.

Las Agencias de Calificación mencionadas anteriormente vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y están registrados de acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE núm 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre Agencias de Calificación Crediticia.

Riesgo de pérdida del principal para los pagarés con un vencimiento superior a 7 días (desde el 1 de enero de 2017):

El 15 de abril de 2014 el Parlamento Europeo aprobó la Directiva 2014/59/UE sobre Recuperación y Resolución bancaria (la "BRRD"), aplicable desde enero de 2015, la cual determina los mecanismos internos de imposición de pérdidas a los accionistas y a los acreedores (bail-in) cuando la entidad afronta graves dificultades, con el fin de minimizar el impacto y el coste para contribuyentes cuando una entidad financiera se considere en situación de inviabilidad.

La BRRD ha sido transpuesta en España mediante la Ley 11/2015 que, salvo por lo previsto en su régimen transitorio, deroga la Ley 9/2015, y por el Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015. Dicha ley entró en vigor el 20 de junio de 2015.

La BRRD contempla que las autoridades de resolución tendrán la facultad de depreciar las deudas de los acreedores no garantizados de una entidad no viable y convertir la deuda no garantizada en capital (lo que podría incluir pagarés, con sujeción a determinados parámetros, entre los que se encuentra un vencimiento superior a 7 días). La determinación de si una entidad es o no viable puede depender de una serie de factores que pueden ser ajenos al control de dicha entidad. El ejercicio de cualquiera de dichas competencias o la mera sugerencia de dicho ejercicio podrían conllevar un perjuicio significativo para el valor de los pagarés.

II. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro, Director de Tesorería, en virtud del poder otorgado según el acuerdo adoptado por el Consejo Rector el 27 de noviembre de 2015, y en nombre y representación de CAJA RURAL DE NAVARRA, S. Coop. de Crédito (en adelante el Emisor), con domicilio en Pamplona, Plaza de los Fueros nº1, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto Base.

1.2. Declaración de responsabilidad

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los factores de riesgo asociados a los valores que se admiten a negociación se describen en la sección I: FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que participan en la emisión que sean importantes para la misma.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El presente Programa se formalizará con el objeto de proceder a originar sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de 100.000.000,00 euros, ampliable a 200.000.000,00 euros, denominado "Decimoquinto Programa de Emisión de Pagarés".

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores con rentabilidad implícita. La diferencia entre su valor nominal (o precio de venta en el mercado) y el precio de suscripción (o adquisición) es dicho rendimiento implícito de la inversión.

Los pagarés representan una deuda para su Emisor y son reembolsables a su vencimiento.

Cada pagaré tendrá un valor de 100.000 euros nominales. La suscripción mínima de pagarés y consiguiente emisión de pagarés por parte de Caja Rural de Navarra será por un importe mínimo de 100.000 euros siempre y cuando el rendimiento no sea negativo. En caso de que incorporen rendimientos negativos, el importe mínimo de suscripción será de 500.000 euros. La órdenes de compra o de venta de pagarés que incorporen estos rendimientos negativos que se transmitan en mercado secundario, no podrán ser cursadas por importe nominales inferiores a 500.000 euros.

Para cada pagaré ó agrupación de pagarés con igual fecha de vencimiento, se asignará un código ISIN.

El importe efectivo de cada Pagaré, calculado al descuento, estará en función del tipo de interés acordado entre las partes y el plazo al que se emita.

4.3. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con el RD Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el RD 1310/2005 de 4 de noviembre, el RD Legislativo 4/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Folleto se ha elaborado siguiendo el modelo del Anexo XIII del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado de la UE nº 486/2012, de la Comisión de 30 de marzo de 2012

4.4 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable será IBERCLEAR, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, 28.014 Madrid, y sus entidades participantes.

4.5 Divisa de la emisión

Los valores estarán denominados en Euros

4.6 Orden de prelación

La presente emisión de pagarés no tendrá garantías reales ni de terceros. Estos pagarés están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial de Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. de Crédito quien responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio. A diferencia de los depósitos bancarios, los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos.

Los inversores se situarán a efectos de pago, en caso de procedimiento concursal de Caja Rural de Navarra, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caja Rural de Navarra, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja Rural de Navarra.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses a pagar

Fechas de devengo y vencimiento de los intereses

Al ser valores que conllevan una rentabilidad implícita, los intereses implícitos se calcularán al vencimiento del pagaré, por diferencia entre el valor nominal (o precio de enajenación en caso de venta en mercado) y el importe efectivo (o precio de adquisición en caso de compra en mercado). Sin embargo, el Emisor podrá emitir pagares sobre la par (con precio de suscripción superior al precio de amortización). En este supuesto el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.

El tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de formalización. Los pagarés devengan intereses desde la fecha de desembolso, fecha ésta que coincidirá con la fecha de emisión.

El importe efectivo ó precio de suscripción se calculará según la siguiente fórmula:

$$E = N / [1 + (i \times n) / \text{base}]$$

Donde, N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré (con dos decimales)

n = número de días del periodo, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal (con tres decimales)

base = 365

A continuación, se adjunta un cuadro donde se detallan los valores efectivos de un pagaré de 100.000 euros de valor nominal para diferentes plazos y tipos de interés.

TIPO NOMINAL %	V. Efectivo 4 días	TIR/TAE %	V. Efectivo 7 días	TIR/TAE %	V. Efectivo 30 días	TIR/TAE %	- 10 días
-1,00%	100.010,96	-1,00%	100.019,18	-1,00%	100.082,26	-1,00%	27,43
-0,75%	100.008,22	-0,75%	100.014,39	-0,75%	100.061,68	-0,75%	20,57
-0,50%	100.005,48	-0,50%	100.009,59	-0,50%	100.041,11	-0,50%	13,71
-0,25%	100.002,74	-0,25%	100.004,79	-0,25%	100.020,55	-0,25%	6,85
0,00%	100.000,00	0,00%	100.000,00	0,00%	100.000,00	0,00%	-
0,25%	99.997,26	0,25%	99.995,21	0,25%	99.979,46	0,25%	6,85
0,50%	99.994,52	0,50%	99.990,41	0,50%	99.958,92	0,50%	13,69
0,75%	99.991,78	0,75%	99.985,62	0,75%	99.938,39	0,75%	20,53
1,00%	99.989,04	1,00%	99.980,83	1,00%	99.917,88	1,00%	27,36
1,25%	99.986,30	1,26%	99.976,03	1,26%	99.897,37	1,26%	34,19
1,50%	99.983,56	1,51%	99.971,24	1,51%	99.876,86	1,51%	41,01
1,75%	99.980,83	1,77%	99.966,45	1,77%	99.856,37	1,76%	47,83
2,00%	99.978,09	2,02%	99.961,66	2,02%	99.835,89	2,02%	54,64

TIPO NOMINAL %	V. Efectivo 90 días	TIR/TAE %	- 10 días	V. Efectivo 180 días	TIR/TAE %	- 10 días
-1,00%	100.247,18	-1,00%	27,53	100.495,59	-1,00%	27,66
-0,75%	100.185,27	-0,75%	20,62	100.371,24	-0,75%	20,70
-0,50%	100.123,44	-0,50%	13,73	100.247,18	-0,50%	13,76
-0,25%	100.061,68	-0,25%	6,86	100.123,44	-0,25%	6,87
0,00%	100.000,00	0,00%	-	100.000,00	0,00%	-
0,25%	99.938,39	0,25%	6,84	99.876,86	0,25%	6,83
0,50%	99.876,86	0,50%	13,67	99.754,03	0,50%	13,63
0,75%	99.815,41	0,75%	20,48	99.631,50	0,75%	20,40
1,00%	99.754,03	1,00%	27,27	99.509,27	1,00%	27,14
1,25%	99.692,73	1,26%	34,05	99.387,34	1,25%	33,84
1,50%	99.631,50	1,51%	40,81	99.265,71	1,51%	40,51
1,75%	99.570,35	1,76%	47,56	99.144,37	1,76%	47,15
2,00%	99.509,27	2,02%	54,29	99.023,33	2,01%	53,76

TIPO NOMINAL %	V. Efectivo 270 días	TIR/TAE %	- 10 días	V. Efectivo 364 días	TIR/TAE %	-30 días
-1,00%	100.745,24	-1,00%	27,80	101.007,31	-1,00%	83,79
-0,75%	100.557,89	-0,75%	20,77	100.753,58	-0,75%	62,54
-0,50%	100.371,24	-0,50%	13,80	100.501,13	-0,50%	41,49
-0,25%	100.185,27	-0,25%	6,87	100.249,94	-0,25%	20,65
0,00%	100.000,00	0,00%	-	100.000,00	0,00%	-
0,25%	99.815,41	0,25%	6,82	99.751,30	0,25%	20,45
0,50%	99.631,50	0,50%	13,60	99.503,84	0,50%	40,71
0,75%	99.448,27	0,75%	20,33	99.257,61	0,75%	60,77
1,00%	99.265,71	1,00%	27,00	99.012,59	1,00%	80,64
1,25%	99.083,81	1,25%	33,63	98.768,77	1,25%	100,33
1,50%	98.902,59	1,50%	40,22	98.526,16	1,50%	119,83
1,75%	98.722,02	1,75%	46,75	98.284,73	1,75%	139,14
2,00%	98.542,12	2,01%	53,24	98.044,48	2,00%	158,27

Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal es de 5 años, a contar desde el vencimiento del valor, según el artículo 1964 del Código Civil.

Descripción de toda perturbación del mercado o de la liquidación que afecte al subyacente

No aplicable

Normas de ajuste en relación con hechos que afecten al subyacente

No aplicable

Nombre del agente de cálculo

No aplicable

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores, incluidos los procedimientos de reembolso

La amortización de los pagarés se realizará en la fecha de su vencimiento al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor.

Los pagarés del presente programa podrán tener un plazo de amortización entre cuatro días hábiles y un año (364 días naturales), ambos inclusive.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los mismos se intentarán concentrar en cuatro fechas al mes como máximo.

La amortización de los pagarés por el emisor se realizará a través de Iberclear y sus entidades participantes. Dicha amortización se producirá en la fecha del vencimiento al 100% de su valor nominal libre de gastos para el inversor, sin perjuicio de la retención fiscal que proceda en cada caso, abonándose por el emisor, por medio del Agente de Pagos (Banco Cooperativo Español) en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes.

En caso de que la fecha de amortización sea inhábil a efectos bancarios (a estos efectos, por día hábil se entenderán los considerados como tales por el sistema TARGET-2), el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del computo de días previstos en su emisión.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de las emisiones del presente programa de pagarés. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá amortizar Pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder.

4.10. Indicación del rendimiento

Los pagarés de esta emisión tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización (o precio de venta en el mercado) y el de suscripción (o de adquisición). Sin embargo, si el Emisor emite pagares sobre la par (con precio de suscripción superior al precio de amortización), el tipo de interés nominal será negativo y el inversor sufrirá una pérdida al recuperar solamente el valor nominal del pagaré.

El tipo nominal del pagaré se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = ((N/E) - 1) \times \text{base}/n \times 100$$

donde, N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré (con dos decimales)

n = número de días del periodo, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal (con tres decimales)

base = 365

y el rendimiento efectivo implícito será el obtenido a través del siguiente cálculo:

$$\text{TIR} = ((N/E)^{(\text{base}/n)}) - 1$$

donde, N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré (con dos decimales)

n = número de días del periodo, hasta el vencimiento

TIR = rendimiento efectivo implícito (con tres decimales)

base = 365

En aquellos supuestos en que el Emisor emita sobre la par, el tipo de interés efectivo anual (TIR) será negativo.

4.11. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos por los que se han emitido los valores contemplados en el presente Folleto son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de la Entidad adoptado en fecha 6 de mayo de 2016
- Acuerdo del Consejo Rector de la Entidad adoptado en fecha 25 de noviembre de 2016

4.13. Fecha de emisión

Los pagarés que se emitan con cargo al presente Programa podrán emitirse y suscribirse, una vez que se haya registrado el presente Folleto en la CNMV. La vigencia del programa será de 12 meses desde dicha fecha de registro. El folleto se publicará en la página web de Caja Rural de Navarra

En caso de que el presente folleto de base se registre con anterioridad al vencimiento del Decimocuarto Programa de Pagarés actualmente en vigor, éste último dejará de tener vigencia y se pasará a emitir con cargo al nuevo programa.

Durante el plazo de duración del PROGRAMA se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo a la oferta existente. En cualquier caso, CAJA RURAL DE NAVARRA, se reserva el derecho de no emitir nuevos valores cuando lo considere oportuno dependiendo de la situación de su tesorería.

Descripción del Sistema de Colocación:

Los inversores cualificados contactarán con la tesorería de Caja Rural de Navarra, bien directamente a través del teléfono o mail o bien contratándolos en su red de oficinas, fijándose en ese momento todas las condiciones de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose todos los términos de la petición por Caja Rural de Navarra vía mail (correo_mercado_capitales@cajarural.com) o fax. (948 24 08 67).

La petición mínima será de 100.000 euros y múltiplos de 100.000 euros, no existen límites máximos; pero nunca se podrá exceder del saldo vivo nominal máximo de 100.000.000,00 euros, o en caso de ampliación, de 200.000.000,00 euros.

La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación.

El desembolso se realizará, mediante abono en la cuenta que el Banco Cooperativo Español (que actuará como agente de pagos) tiene abierto en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en Caja Rural de Navarra o Banco Cooperativo Español, antes de las 14:00 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los valores serán emitidos por Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. de Crédito, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Se expedirá, a petición del inversor, un certificado de adquisición nominativo, no negociable, que acreditará provisionalmente la suscripción de los pagarés, hasta que se practique la oportuna anotación en cuenta, y que otorgará al titular el derecho a solicitar el pertinente certificado de legitimación. El emisor comunicará la emisión a Iberclear y CNMV.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en Iberclear, encargada del registro contable, serán por cuenta de Caja Rural de Navarra. Las entidades participantes de Iberclear podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicadas y comunicadas al Banco de España y a la CNMV. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

Las órdenes serán irrevocables, una vez negociadas y aceptadas.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se ofertan.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

El Emisor se compromete a que los pagarés estén admitidos a negociación en el mercado organizado AIAF Mercado de Renta Fija ("AIAF") en el plazo máximo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de emisión respectiva, y en cualquier caso antes del vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento del plazo, se publicarán, en un diario de difusión nacional y se comunicarán a la CNMV, los motivos del retraso en realizar la solicitud de admisión a cotización, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudiera incurrir el Emisor.

Caja Rural de Navarra solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.S. (IBERCLEAR) de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

Se hace constar que el emisor conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector y que el emisor acepta cumplirlos.

5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero será atendido por Banco Cooperativo Español, S.A., con domicilio en C/ Virgen de los Peligros, 4, 28.013 Madrid: entidad que actúa como agente de pagos de todas las emisiones de Caja Rural de Navarra, S.Coop.Cto. conforme al contrato firmado entre ambas entidades.

No hay una Entidad Depositaria de valores designada por el emisor.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

La estimación de gastos de emisión sobre el saldo vivo máximo, supuesta la total suscripción, asciende a:

Gastos previstos	%	Importe en euros
Tasas Registro valores en CNMV ***	-	5.000
Tasas Admisión CNMV *	0,01%	10.000,00
Registro documentación AIAF	0,005%	5.000,00
Tramitación y admisión a cotización AIAF	0,001%	1.000,00
Inclusión en programa IBERCLEAR	-	121,00
Admisión a cotización IBERCLEAR**	-	2.323,00
TOTAL		23.444,00

(*) Supuesto de una emisión de 100 millones para toda la vigencia del Programa

(**) Supuesto que se dan de alta y baja los pagarés en cuatro vencimientos máximos al mes.

(***) Esta tasa se hará efectiva, siempre y cuando el emisor no haya realizado ninguna emisión de pagarés antes de los 6 meses de la fecha de registro, en caso contrario no se procederá al cobro de dicha tasa.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Grado de solvencia asignados al emisor.

Los pagarés emitidos con cargo a este programa no serán objeto de calificación crediticia, no obstante el Emisor presenta las siguientes calificaciones:

Agencia de Rating	Calificación		
	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Moody's	Baa2	P-2	Estable
Fitch Ratings	BBB+	F-2	Estable

El emisor es evaluado por la sociedad de rating Fitch Ratings España S.A.U. Esta sociedad reafirmó el 3 de diciembre de 2015 los ratings de la Entidad (BBB+/F-2) manteniendo estable la perspectiva.

Caja Rural de Navarra también ha sido evaluada por la sociedad de rating Moody's Investors Service España S.A. El 14 de junio de 2016 esta agencia elevó las calificaciones de la entidad, quedando su calidad crediticia en Baa2 con perspectiva estable para el largo plazo y P-2 en el corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores emitidos por la entidad. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las Agencias de Calificación mencionadas anteriormente vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y están registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE núm 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre Agencias de Calificación Crediticia.

8. ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO DE REGISTRO

Desde la fecha de registro del Documento de Registro en la CNMV (10 de noviembre de 2016), no se ha producido ningún hecho que afecte significativamente a efectos del folleto.

La información contenida en el presente Folleto Base se incluye por referencia con el Documento de Registro de Caja Rural de Navarra registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de noviembre de 2016.

Se han comunicado, entre otros, los siguientes hechos relevantes, los cuales se incorporan por referencia:

-Hecho relevante de 29 de diciembre de 2016 (numero 246696), mediante el cual se remitió información relativa a los requerimientos prudenciales de capital para 2017 exigidos por Banco de España.

-Hecho relevante de 24 de enero de 2017 (numero 247408), mediante el cual se remitió información relativa al Real Decreto-Ley 1/2007, de 20 de enero a petición de la CNMV.

9. INFORMACION INCORPORADA POR REFERENCIA

La información relativa al emisor se encuentra disponible en el Documento de registro de Caja Rural de Navarra Sdad. Coop. De Crédito, registrado en los Registros Oficiales de la CNMV el 10 de noviembre de 2016.

Se incorpora por referencia la siguiente información:

Información incorporada por referencia	Principales epígrafes afectados del Documento de Registro
Cuentas anuales consolidadas del Grupo Caja Rural de Navarra 2015 y 2014	Apartado 11.1, apartado 11.5.2
Memoria 2015 y 2014	Apartado 3, Apartado 5.1.4, apartado 6.1, apartado 10.1
Hecho relevante de 29 de diciembre de 2016- requerimiento de solvencia	Apartado 3-Riesgo regulatorio
Hecho relevante de 24 de enero de 2017- informacion solicitada por CNMV sobre provision por minimos	Apartado 3-Riesgo regulatorio

El presente Folleto está visado en todas sus páginas y firmado en Pamplona, a 14 de febrero de 2017.

D. Miguel García de Eulate Martín-Moro

Director de Tesorería